

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 94/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Graciela Valeria LEAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 94/2006 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

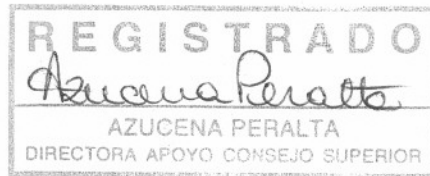
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 94/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del Trabajo, Comercialización, Economía de la Empresa y Costos y Presupuestos, sin tener regularizada

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

su correlativa Administración General, a la alumna Graciela Valeria LEAL, Legajo N° 1468,  
de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1879/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento